

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

108

2005 - Año de Homenaje a Antonio

10 FEB 2005

DE 104 1095

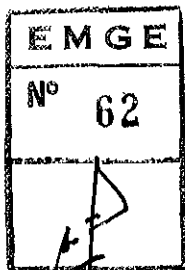
BUENOS AIRES, 10 FEB 2005



AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el proyecto de Ley que se acompaña por el cual se propicia la transferencia de una fracción de terreno al OBISPADO DE SAN MARTÍN, identificada como Parcela DOS a (2a) de la Manzana DOCE (12); Parcela UNO a (1a) de la Manzana TRECE (13); Parcela DOS a (2a) de la Manzana VEINTICUATRO (24) y Parcela UNO a (1a) de la Manzana VEINTICINCO (25) del Partido de GENERAL SAN MARTÍN, Provincia de BUENOS AIRES, con una superficie total de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (35.445,95 m²). Dicho inmueble es parte de una mayor extensión, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO), adquirido por expropiación en autos caratulados "FISCO NACIONAL (Secretaría de Guerra) c/ INSTITUTO MOVILIZADOR DE INVERSIONES BANCARIAS (en liquidación) s/ EXPROPIACIÓN" por sentencia del 24 de septiembre de 1962, lo que resulta de la minuta de dominio que corre agregada al testimonio de sentencia protocolizado por la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN. Inscripto su dominio en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE de la Provincia de BUENOS AIRES bajo el N° 1.697, Partido de GENERAL SAN MARTÍN, con fecha 20 de julio de 1965.

De una relación sucinta de los hechos que motivan el presente proyecto, se desprende que, en el año 1960, el OBISPADO DE MORÓN solicitó



[Handwritten signature]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



de la SECRETARÍA DE GUERRA el préstamo de un predio a fin de ser ocupado por la institución ATENEOSAN MARTÍN para el funcionamiento de un campo de deportes.

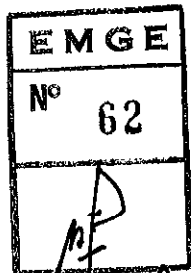
Por Expedientes N° 54172/61 y "O" 1271/61 del 20 de febrero de 1961, el COMANDO EN JEFE DEL EJÉRCITO confirió la autorización, aprobada por la SECRETARÍA DE GUERRA el 9 de marzo de 1961, para otorgar en préstamo, a título precario, la aludida fracción.

El 16 de junio de 1961, se documenta la transferencia mediante Acta de Entrega, suscripta entre el OBISPADO DE MORÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS, en la cual se expresa que ella deberá ser ratificada por el OBISPADO DE SAN MARTÍN en virtud de la nueva jurisdicción eclesiástica del Partido.

En los años siguientes, el Obispado realizó algunas mejoras, tales como la demarcación del predio con alambrado, plantación de árboles en su perímetro y una construcción precaria en su interior a fin de evitar la intrusión en el predio.

Dadas las características y la ubicación del inmueble, el OBISPADO DE SAN MARTÍN inició gestiones tendientes a obtener la titularidad de dominio con el objeto de construir el seminario diocesano destinado a la formación de futuros sacerdotes.

El 18 de noviembre de 1981, el COMANDO EN JEFE DEL EJÉRCITO autorizó el requerimiento formulado y solicitó al OBISPADO DE SAN MARTÍN la realización de la mensura y subdivisión del predio para sus ulteriores tramitaciones.





Simultáneamente, el OBISPADO DE SAN MARTÍN gestionó ante la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN la desafectación de las calles comprendidas dentro del predio de referencia para unificar la parcela, lo que fue logrado con la promulgación del Decreto Municipal Nº 9.597/6 del 11 de octubre de 1989.

El 5 de diciembre de 1994, una vez realizadas la mensura, unificación y división, el terreno fue inscripto y el plano se registró en la DIRECCIÓN DE GEODESIA, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de BUENOS AIRES, bajo número 47-55-94.

Es necesario tener en cuenta, además, que la vigencia de un régimen jurídico específico que regula la transferencia de los inmuebles asignados en uso a las FFAA es la razón que justifica la solución legislativa proyectada.

Por todo lo expuesto, se solicita la sanción y promulgación de una Ley, conforme al anteproyecto adjunto, a fin de regularizar una situación de hecho existente y con principio de ejecución.

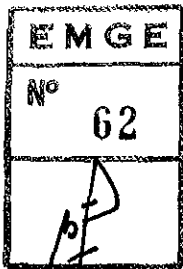
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE Nº 108

Atq. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios

Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS

Dr. JOSE J. B. PAMPURO
MINISTRO DE DEFENSA





El Poder Ejecutivo
Nacional

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS

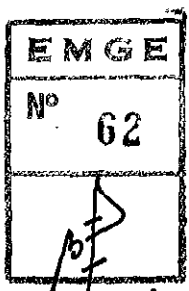
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO,...

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

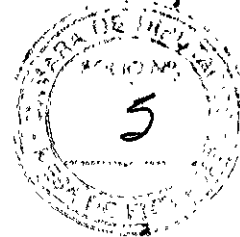
ARTÍCULO 1º.- Transfiérese a título gratuito al OBISPADO DE SAN MARTÍN, para la construcción de un seminario diocesano, una fracción del inmueble que, en mayor extensión, es propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, que fue asignado en uso al ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, conforme testimonio de sentencia de expropiación del 24 de septiembre de 1962, recaída en autos caratulados "FISCO NACIONAL (Secretaría de Guerra) C/INSTITUTO MOVILIZADOR DE INVERSIONES BANCARIAS (en liquidación) S/EXPROPIACIÓN", y que identificado como Parcela DOS a (2a) de la Manzana DOCE (12); Parcela UNO a (1a) de la Manzana TRECE (13); Parcela DOS a (2a) de la Manzana VEINTICUATRO (24) y Parcela UNO a (1a) de la Manzana VEINTICINCO (25), cuyas superficies determinan un polígono de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (35.445,95 m²). Dominio inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE de la Provincia de BUENOS AIRES el 20 de julio de 1965 bajo número 1.697.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el plano de mensura, unificación y división N° 47-55-94, registrado el 5 de diciembre de 1994 ante la DIRECCIÓN DE GEODESIA, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de BUENOS AIRES, las fracciones cedidas tienen las siguientes medidas, ángulos y linderos:

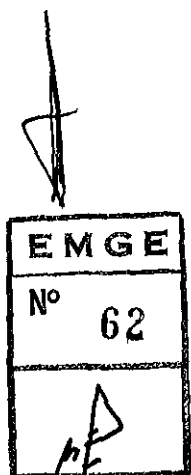


Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



1. PARCELA UNO a (1a) - MANZANA TRECE (13): partiendo del vértice noreste de la parcela en la intersección de la calle CIENTO VEINTICINCO (125) - Avenida EVA PERÓN y la calle CIENTO DIECIOCHO (118) - MAIPÚ, con dirección sur, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO SIETE MINUTOS VEINTE SEGUNDOS ($135^{\circ} 07' 20''$) y una distancia de TRES METROS CERO CERO CENTÍMETROS (3,00 m.), se llega al siguiente vértice de ochava. De este punto, con dirección sudoeste, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO SIETE MINUTOS VEINTE SEGUNDOS ($135^{\circ} 07' 20''$) y una distancia de CIENTO VEINTICINCO METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (125,66 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección oeste, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CUATRO GRADOS CINCUENTA Y DOS MINUTOS CUARENTA SEGUNDOS ($134^{\circ} 52' 40''$) y una distancia de TRES METROS CERO CERO CENTÍMETROS (3,00 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección noroeste, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CUATRO GRADOS CINCUENTA Y DOS MINUTOS CUARENTA SEGUNDOS ($134^{\circ} 52' 40''$) y una distancia de CIENTO CUARENTA Y UN METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS (141,31 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección norte, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($135^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de TRES METROS CERO CERO CENTÍMETROS (3,00 m.), se llega al siguiente vértice. Desde este punto, con dirección noreste, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($135^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de CIENTO VEINTICINCO METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS

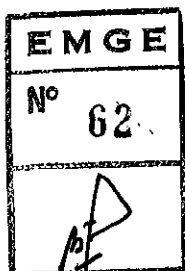




*El Poder Ejecutivo
Nacional*

(125,66 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección este, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($135^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de TRES METROS CERO CERO CENTIMETROS (3,00 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección sudeste, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($135^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de CIENTO CUARENTA METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS (140,76 m.), se llega al vértice inicial en la intersección de las calles MAIPÚ (118) y Avenida Eva PERÓN (125), encerrando este polígono una superficie de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (18.862,50 m²).

2. PARCELA UNO a (1a) - MANZANA VEINTICINCO (25): partiendo del vértice noreste, ubicado en la intersección de calle sin abrir y calle MAIPÚ (118), con dirección sur, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO SIETE MINUTOS VEINTE SEGUNDOS ($135^{\circ} 07' 20''$) y una distancia de TRES METROS CERO CERO CENTÍMETROS (3,00 m.), se llega al vértice de ochava sobre calle MAIPÚ (118). De este punto, con dirección sudoeste, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO SIETE MINUTOS VEINTE SEGUNDOS ($135^{\circ} 07' 20''$) y una distancia de CUARENTA METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (40,66 m.), se llega al siguiente vértice sobre calle MAIPÚ (118). De este punto, con dirección noroeste, ángulo de OCHENTA Y NUEVE GRADOS CUARENTA Y CINCO MINUTOS VEINTE SEGUNDOS ($89^{\circ} 45' 20''$) y una distancia de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS (145,81 m.), se llega al vértice. De



[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo
Nacional

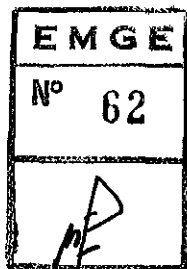
2005



este punto, con dirección noreste, un ángulo de NOVENTA GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($90^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de CUARENTA METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (40,66 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección oeste, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($135^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de TRES METROS CERO CERO CENTÍMETROS (3,00 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección sudeste, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($135^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de CIENTO CUARENTA Y UN METROS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS (141,39 m.), se llega al vértice inicial de la parcela, encerrando este polígono una superficie de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.229,39 m²).

3. PARCELA DOS a (2a) - MANZANA VEINTICUATRO (24): partiendo del vértice noreste, con dirección sur, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($135^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de TRES METROS CERO CERO CENTÍMETROS (3,00 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección sudoeste, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($135^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de CUARENTA METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (40,66 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección noroeste, un ángulo de NOVENTA GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($90^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de SESENTA METROS CERO CERO CENTÍMETROS (60,00 m.), se llega

ly

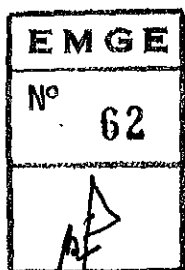


*El Poder Ejecutivo
Nacional*



al siguiente vértice. De este punto, con dirección noreste, un ángulo de NOVENTA GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($90^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de CUARENTA Y DOS METROS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS (42,78 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección sudeste, un ángulo de NOVENTA GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($90^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de CINCUENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS (57,88 m.), se llega al vértice inicial, encerrando este polígono una superficie de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2.564,55 m²).

4. PARCELA DOS a (2a) - MANZANA DOCE (12): partiendo del vértice noreste, sobre la Avenida Eva PERÓN (125), con dirección sur, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($135^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de TRES METROS CERO CERO CENTÍMETROS (3,00 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección sudoeste, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($135^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de CIENTO VEINTICINCO METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (125,66 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección oeste, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($135^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de TRES METROS CERO CERO CENTÍMETROS (3,00 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección noroeste, un ángulo de CIENTO TREINTA Y CINCO GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS ($135^{\circ} 00' 00''$) y una distancia de CINCUENTA Y SIETE

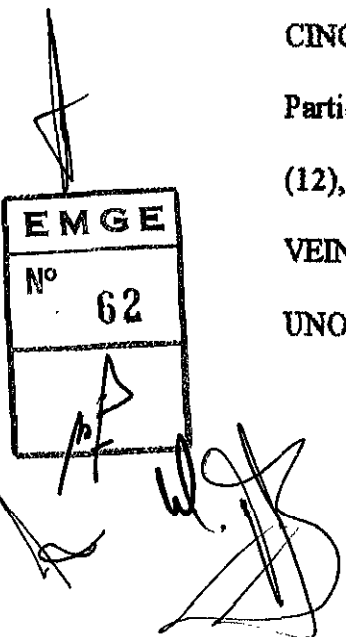


El Poder Ejecutivo
Nacional

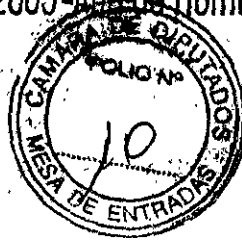


METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS (57,88m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección noreste, un ángulo de NOVENTA GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS (90° 00' 00'') y una distancia de CIENTO VEINTINUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS (129,90 m.), se llega al siguiente vértice. De este punto, con dirección sudeste, un ángulo de NOVENTA GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS (90° 00' 00'') y una distancia de CINCUENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS (57,88 m.), se llega al vértice inicial, encerrando este polígono una superficie de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (7.789,51 m²). La calle sin abrir entre las Manzanas DOCE (12) y TRECE (13) y las Manzanas VEINTICUATRO (24) y VEINTICINCO (25) tiene un ancho de QUINCE METROS CERO CERO CENTÍMETROS (15,00 m.) y un largo aproximado de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS DOCE CENTÍMETROS (277,12 m.). La calle sin abrir entre las Manzanas DOCE (12) y VEINTICUATRO (24) y las Manzanas TRECE (13) y VEINTICINCO (25) tiene un ancho de DIECISIETE METROS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS (17,32 m.) y un largo aproximado de TRESCIENTOS CINCO METROS SESENTA CENTÍMETROS (305,60 m.). Nomenclatura catastral: Partido GENERAL SAN MARTÍN; Circunscripción III; Sección R; Manzana DOCE (12), Parcela DOS a (2a); Manzana TRECE (13), Parcela UNO a (1a); Manzana VEINTICUATRO (24), Parcela DOS a (2a) y Manzana VEINTICINCO (25), Parcela UNO a (1a). Valuaciones fiscales: Manzana DOCE (12), Parcela DOS a (2a):

7



El Poder Ejecutivo
Nacional



PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 13.555); Manzana TRECE (13), Parcela UNO a (1a): PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 22.592); Manzana VEINTICUATRO (24), Parcela DOS a (2a): PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 5.918); Manzana VEINTICINCO (25), Parcela UNO a (1a): PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 13.173).

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al PODER EJECUTIVO NACIONAL para que, a través de los organismos correspondientes, se implementen las medidas necesarias para realizar la transferencia a título gratuito al OBISPADO DE SAN MARTÍN que ordena la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Handwritten signature and the number '57'.

~~Handwritten signature~~
Dr. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios

~~Handwritten signature~~
Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS

~~Handwritten signature~~
Dr. JOSE J. B. PAMPURO
MINISTRO DE DEFENSA

